ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO 290.20.2.100-2026

ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2206 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

TULUA, 08 DE ABRIL DE 2026

icontec
ISO 9001
SC-CER516460

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en la presente convocatoria pública directa; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de convocatoria pública, la etapa contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Municipio de Tuluá, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el Municipio de Tuluá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial —Lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.2.1 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2206 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.

1.2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

IMPLEMENTACION DE SALA SIES

CCTV, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

CÁMARAS Y FIBRA OPTICA, de acuerdo con las especificaciones técnicas

SISTEMA ELÉCTRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas

OBRA CIVIL, de acuerdo con las especificaciones técnicas

ÁREAS INTERIORES:

El área total a intervenir es de 128,4 mts cuadrados. divididos en las siguientes áreas:

- La sala de monitoreo mide 6mts x 10,25 para un total de 61,5 metros cuadrados.
- El cuarto de data center tiene una zona de 3,32 mts x 2,88 mts para un total de 9,56 metros cuadrados.
- La sala de crisis tiene una zona de 8,42 mts x 3.93 mts para un total de 33,3 metros cuadrados.
- Administración 5,03 mts x 2,63 mts para un total de 13,22 metros cuadrados.

El acceso a estas áreas estará dispuesto solo para el personal que opera en las instalaciones y para los agentes de la policía nacional.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR

- Dirección actual de la nomenclatura y localización: Cl. 14 #29-2 a 29-30
- Coordenadas geográficas: Latitud 4.0925492, Longitud -76.1898672
- Número de Matrícula Inmobiliaria: 384-3764.
- No. Catastral: 76834010200140024901.
- Propietario actual: MUNICIPIO DE TULUA -VALLE.

CERTIFICACIÓN DE PREEXISTENCIA
Los responsables de la suscripción del presente formato, certificamos bajo la gravedad de juramento que en los puntos antes relacionados no se han instalado con anterioridad cámaras de seguridad en desarrollo de proyectos cofinanciados con recursos del Ministerio del Interior / FONSECON.

INFORMACIÓN SALA SIES

- Dirección actual de la nomenclatura y localización: Cl. 14 #29-2 a 29-30
- Coordenadas geográficas: Latitud 4.0925492, Longitud -76.1898672
- Número de Matrícula Inmobiliaria: 384-3764.
- No. Catastral: 76834010200140024901.
- Propietario actual: MUNICIPIO DE TULUA -VALLE.

Proyección de la distribución de la sala SIES:
Cuarto de Datacenter, Sala de crisis, administración, Sala de monitoreo y Sistema de control de acceso.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

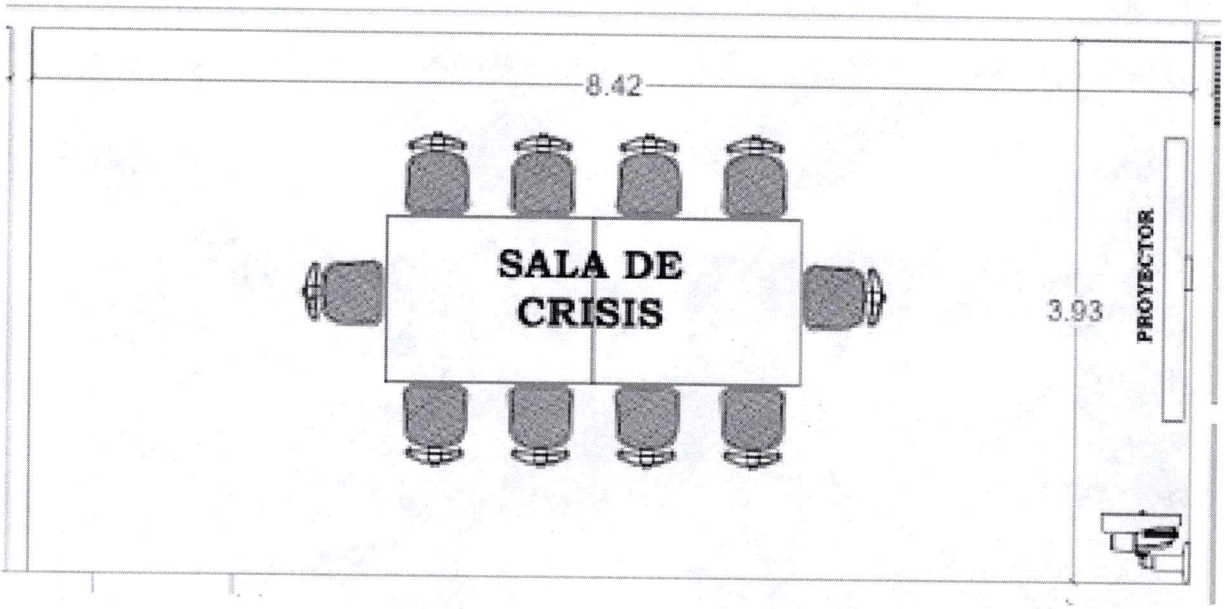
SEGUNDO PISO COMANDO DE DISTRITO TULUÁ.



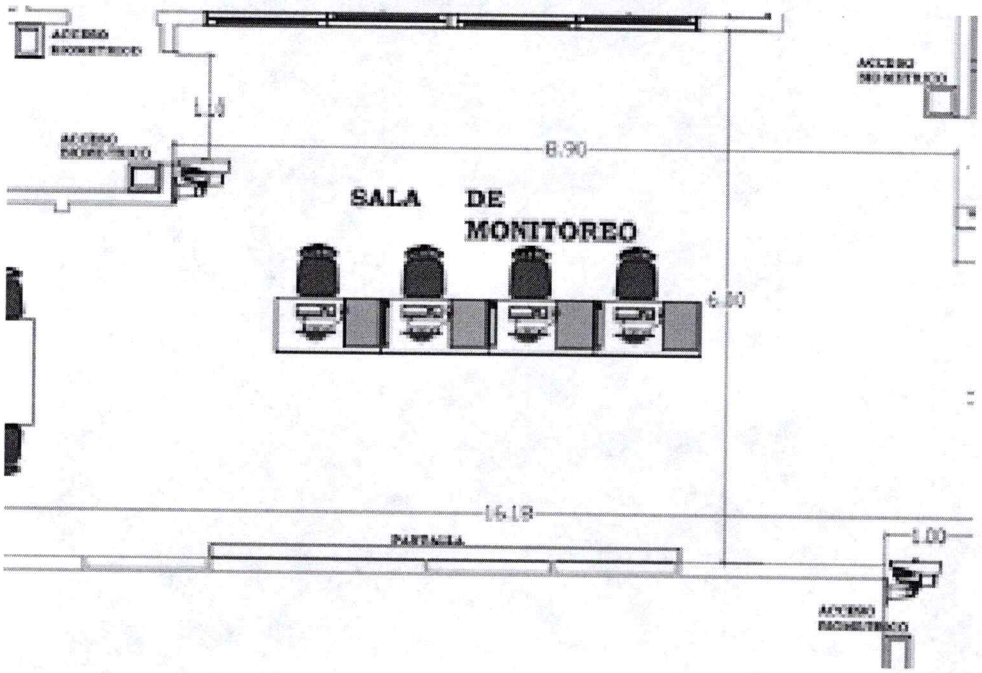


SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SALA DE CRISIS

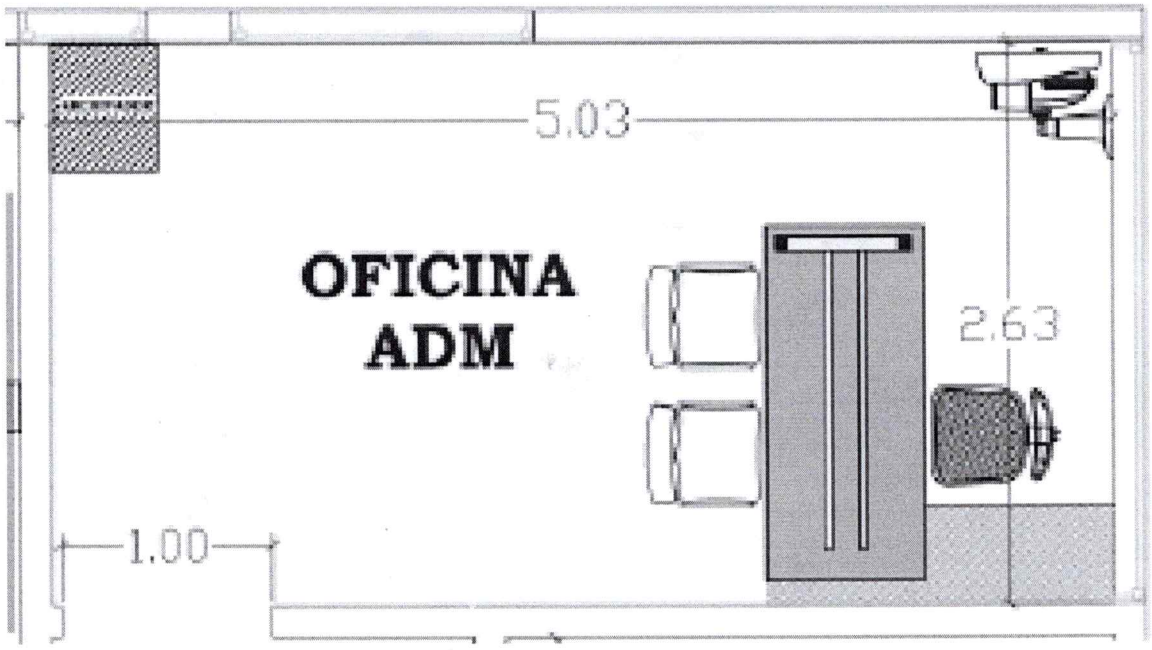


SALA DE MONITOREO

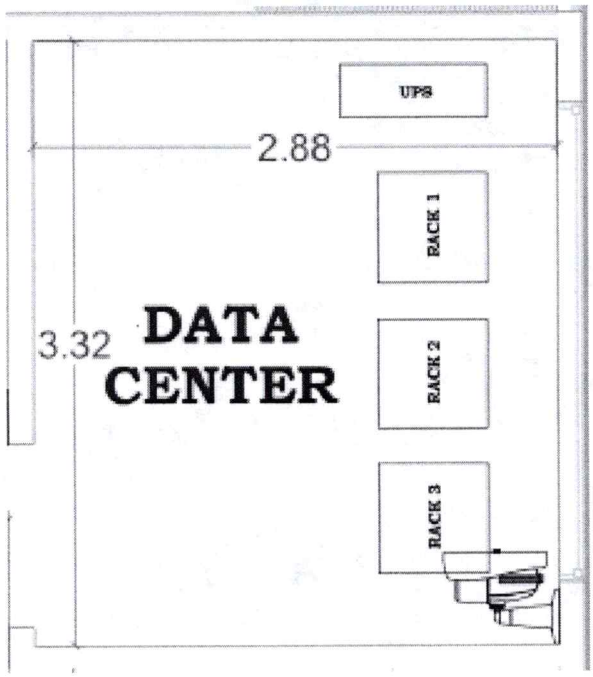


SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN

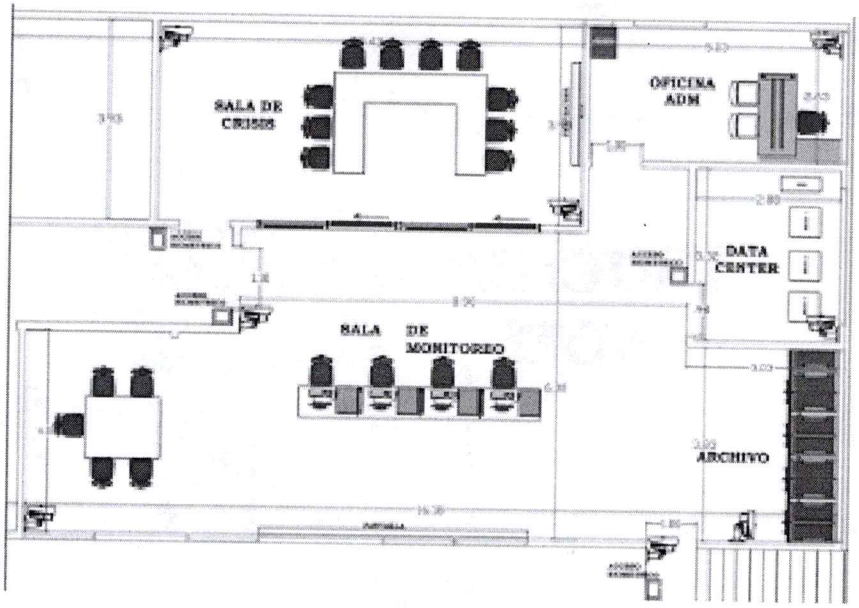


DATACENTER

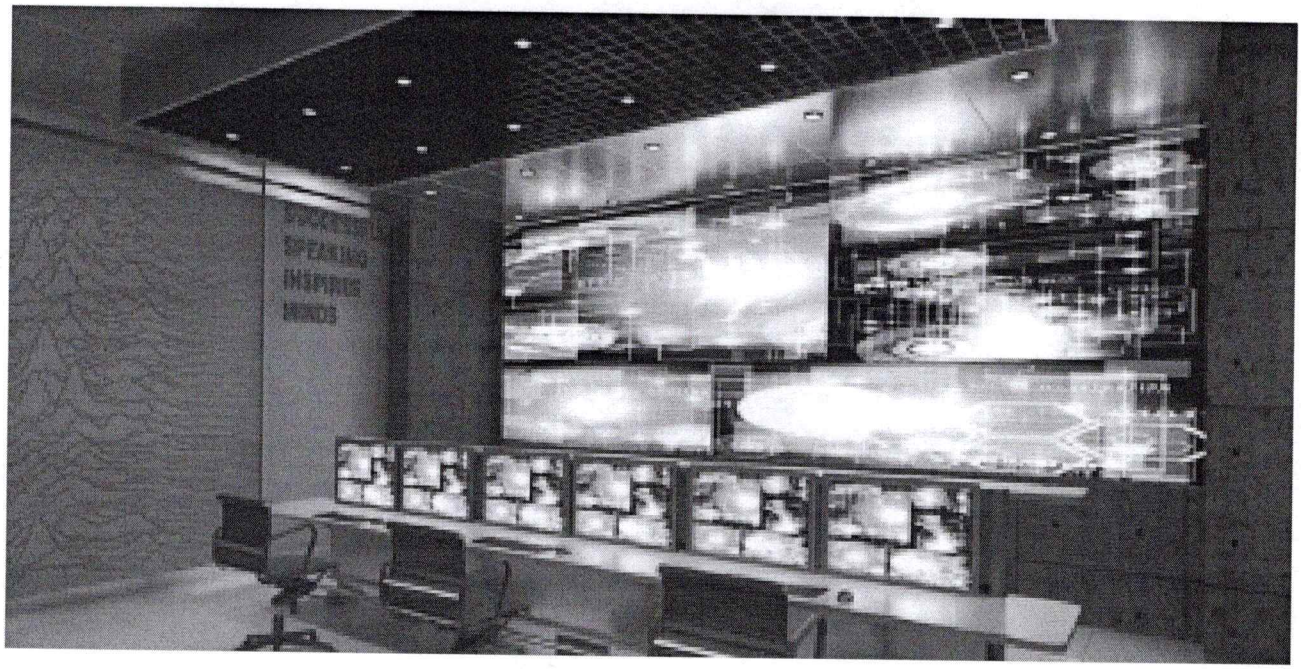


SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

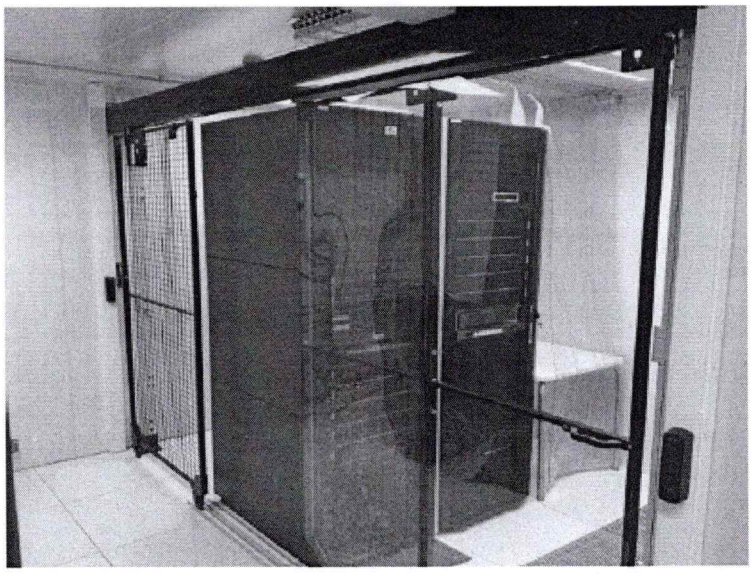
ESTRUCTURA COMPLETA



SALA DE MONITOREO (REPRESENTACIÓN GRÁFICA)**(IMAGEN DE REFERENCIA)**



CUARTO DATA CENTER (REPRESENTACIÓN GRÁFICA) **(IMAGEN DE REFERENCIA)**

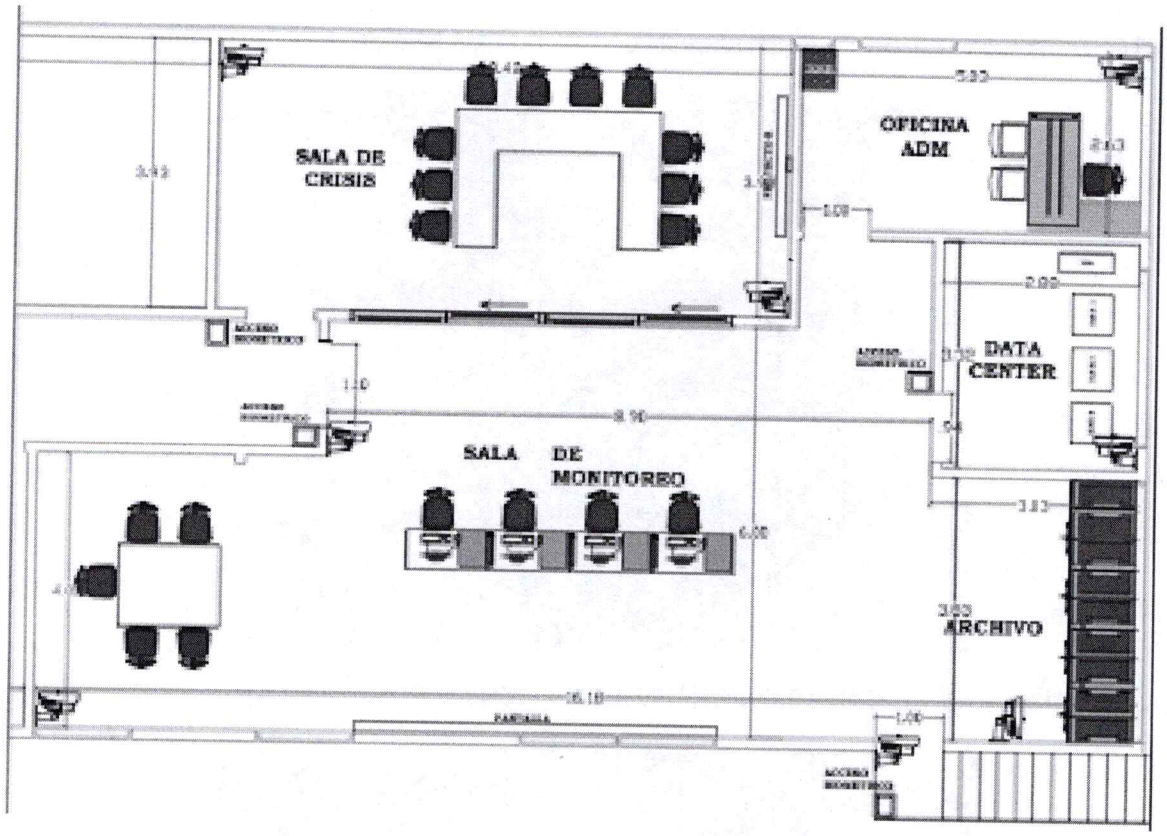


SALA DE CRISIS (REPRESENTACIÓN GRÁFICA) **(IMAGEN DE REFERENCIA)**



ESQUEMAS: Es la representación gráfica o registro fotográfico del espacio destinado a la sala SIES.

ESQUEMA ACTUAL:
Es la representación gráfica o registro fotográfico del espacio destinado a la sala SIES en su estado actual.



1.2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

1.2.2.1 Especificaciones técnicas Para la ejecución del contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos en la ejecución:

Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Ver especificaciones técnicas en archivo Excel anexo **"ESPECIFICACIONES TECNICAS - FICHAS TECNICAS - SIES -.xlsx".**

Equipo de trabajo:

ROL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	DISPONIBILIDAD
GERENTE DE PROYECTO	1	Profesional en ingeniería electrónica o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería mecatrónica. Con MBA o especialización en gerencia de proyectos o	Experiencia general igual o superior a seis (6) años como profesional, contados a partir de la fecha del diploma de pregrado.	Experiencia específica igual o superior a cuatro (4) años como gerente de proyecto o director de implementación o director de interventoría en proyectos de CCTV o montaje y puesta en marcha de data center o implementación de servicios IT.	100%

		especialización en áreas afines a la gerencia de proyectos.			
PROFESIONAL DE TECNOLOGIA	2	Profesional en ingeniería electrónica o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería mecatrónica. Debe acreditar y estar certificado directamente por el fabricante de los equipos en la implementación, configuración y puesta en marcha de soluciones para ciudades inteligentes y/o seguras nivel experto.	Experiencia general igual o superior a cinco (5) años como profesional, contados a partir de la fecha del diploma de pregrado.	Experiencia especifica igual o superior a tres (3) años como coordinador o supervisor o gerente de proyecto o diseñador, en proyectos en circuitos cerrados de televisión – CCTV o sistemas de integración de cámaras de video vigilancia en salas SIES. (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad)	100%
PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA CIVIL	1	Profesional en ingeniería civil o arquitectura.	Experiencia general igual o superior a cinco (5) años como profesional, contados a partir de la fecha del diploma de pregrado.	Experiencia especifica mínima igual o superior a treinta y seis (36) meses como coordinador o residente o supervisor o interventor, en proyectos construcción o adecuación o mantenimiento de obra civil o diseño de proyectos de obra civil o presupuesto de obra civil.	60%
ESPECIALISTA EN AIRES ACONDICIONADOS	1	Tecnólogo o técnico con estudios en sistemas HVAC o de sistemas de aire acondicionado y debe estar certificado por la marca del fabricante a instalar	Experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del respectivo diploma o certificación de formación técnica y/o tecnológica.	Experiencia especifica igual o superior a dos (2) años como diseñador o implementador de diferentes sistemas de aire acondicionado y ventilación, para edificaciones o centro de información o datacenter.	5%
PROFESIONAL EN REDES ELECTRICAS	1	Profesional en ingeniería eléctrica o ingeniería electromecánica. Debe aportar certificado de curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada.	Experiencia general igual o superior a seis (6) años como profesional, contados a partir de la fecha del respectivo diploma de pregrado.	Experiencia especifica igual o superior a cuatro (4) años como diseñador o instalador o interventor o implementador/constructor de sistema eléctrico como subestaciones o plantas eléctricas o UPS en proyectos de empresas prestadoras de servicios públicos o proyectos de centros de información en proyectos de telecomunicaciones o proyectos de circuitos cerrados de televisión – CCTV o proyectos de datacenter.	60%
PROFESIONAL RESIDENTE DE INFRAESTRUCTURA CIVIL	1	Profesional en ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería de sistemas o ingeniería mecatrónica. Debe aportar certificado de curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada.	Experiencia general igual o superior a tres (3) años como profesional, contados a partir de la fecha del respectivo diploma de pregrado.	Experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en ruta o tendido de fibra óptica, conexionado y accesorios manejo de KMZ o manejo de herramientas de sistemas de información geográfica. Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en mínimo 2 obras relacionadas con salas SIES. (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad)	100%

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION	1	profesional en ingeniería de sistemas o industrial con especialización en seguridad informática. Debe contar con las siguientes certificaciones: LEAD AUDITOR LEAD IMPLEMENTOR INCIDENT MANAGER CYBERSECURITY AUDITING CYBERSECURITY MANAGER MANAGEMENT SYSTEMS OFFICER PERSONAL DATA PROTECCION NIST CSF 1.1 CYBERSECURITY FRAMEWORK	Experiencia igual o superior a catorce (14) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y diez (10) años como especialista contados a partir del acta de grado de la especialización	Experiencia especifica como consultor de seguridad de la información en proyectos de IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, superior a seis (6) meses experiencia especifica superior a seis (6) meses como Consultor, Auditor, Asesor o Instructor en proyectos de Modelo de Seguridad , Seguridad de la Información, Ciberseguridad bajo los lineamientos y estándares internacionales de buenas prácticas.	100%
PROFESIONAL O TECNOLOGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O	1	Ingeniero ambiental con especialización en áreas relacionadas con HSEQ. . Debe aportar certificación vigente de coordinador en trabajos de alturas. . Debe aportar certificado vigente de curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. . Debe aportar curso de 20 horas de actualización del sistema de gestión de la seguridad y salud en él trabajo	Experiencia general igual o superior a tres (3) años como profesional, contados a partir de la fecha del respectivo diploma. Nota: Para el caso de profesional con especialización en áreas relacionadas con HSEQ, la experiencia se contará a partir de la fecha de la expedición del diploma de especialización.	Experiencia específica igual o superior a un (1) año en proyectos de mantenimiento o construcción o adecuación de bienes inmuebles o en mantenimiento o construcción o adecuación de obras de ingeniería civil o en proyectos de mantenimiento o instalación o adecuación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.	30%
TECNICO o TECNOLOGO ELECTRICISTA	2	Técnico o tecnólogo electricista debe estar certificado por el CONTE TE1-TE2-TE3 o CONALTEL. Debe aportar certificado de curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada.	Experiencia general igual o superior a tres (3) años contados a partir de la expedición del diploma o de la tarjeta profesional (*en caso de aplicar*).	Experiencia específica igual o superior a dos (2) años en mantenimiento o instalación o adecuación de redes eléctricas o sistemas eléctricos. Y seis (6) meses en implementación e instalación de sistemas eléctricos en salas SIES. (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad)	100%
MAESTRO DE OBRA	2	Técnico o tecnólogo en construcciones o afines. Debe aportar certificado de curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada.	Experiencia general igual o superior a tres (3) años como maestro de obra, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional COPNIA.	Experiencia específica igual o superior a dos (2) años en mantenimiento o construcción o adecuación de bienes inmuebles o en mantenimiento o construcción o adecuación de obras de ingeniería civil. Y seis (6) meses implementando o instalando postes de videovigilancia para salas SIES. (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad)	100%
AYUDANTE	2	Debe aportar certificado de curso de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada.	Experiencia general igual o superior a dos (2) años como ayudante en mantenimiento o construcción o adecuación de bienes inmuebles o en mantenimiento o construcción o adecuación de obras de ingeniería civil.	Experiencia específica igual o superior a dos (2) años como ayudante en mantenimiento o construcción o adecuación de bienes inmuebles o en mantenimiento o construcción o adecuación de obras de ingeniería civil o como ayudante en mantenimiento o instalación o adecuación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.	100%

Nota 1:

Para cada rol, el proponente deberá allegar junto con la oferta, la siguiente información como mínimo:
(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (según corresponda)
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (según corresponda)
(iv) Soporte de la experiencia general y de la experiencia específica. Para esto deberá adjuntar los contratos ejecutados por el tiempo requerido o adjuntar certificaciones. Para el caso de certificaciones, estas deberán mostrar la siguiente información:
- Nombre o razón social a quien se certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Objeto del contrato que se certifica
- Cargo desempeñado
- Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
(v) Copia de las certificaciones o diplomas de los cursos requeridos

NOTA 2:

En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia específica, estas serán tenidas en cuenta como una sola; es decir, serán concurrentes.

NOTA 3:

El personal que labore o preste sus servicios deberá dar cumplimiento a la normatividad laboral o legal respecto a las afiliaciones a salud, pensión y ARL.

NOTA 4:

No existirá ninguna vinculación laboral entre los trabajadores del contratista y la entidad contratante.

NOTA 5:

El Contratista mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o cualquier tipo relacionado y que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato resultante. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del contrato resultante. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**ESTUDIOS y DISEÑOS**
1.1	**ENTREGABLES - ESTUDIOS y DISEÑOS**
1.1.1	**Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial.** Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo: A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones. B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones. C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos. D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.
1.1.2	**Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo** A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir. B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos). C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10. D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler. E. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.

	F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma. G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos. H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo. I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario. J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables. K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.
1.1.3	**Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio.** A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente. B. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto. C. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos. D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo. E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas. F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.
1.1.4	**Levantamiento de cargas eléctricas existentes.** A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión. B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características. C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año. D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente. E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar. F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de

	equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes. G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto. H. Para los sitios definidos como Nodos, CAI´s, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.
1.1.5	**Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.** A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente. B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas). C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos. D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores. E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta. F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos. G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakers empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas. H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado. I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolíneas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento. J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique. K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen. L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo. M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.

	N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales. O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación. P. Plano del sistema de control de acceso. Q. Plano de sistema de Detección de incendio.
1.1.6	**Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI´s, nodos, puntos de visualización.** A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D. B. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos). C. Renders de diseños en 3d: Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos
1.1.7	**Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica.** A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control. B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control. C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas. D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la portería. E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar. F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.
1.1.8	**Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle:** A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas. B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión. C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica. D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar. E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida. F. Tamaño de poste y material del mismo. G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050. H. Los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.
1.1.9	**Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño.** De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

	A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión. Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación. B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente. C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones). D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES. E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo. F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica). G. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES. H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación. I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario. J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento. K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara. L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.
1.1.10	**Presupuesto detallado del proyecto.** A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones. B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría. C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen. D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

1.1.11	**Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.** Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información: A. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico B. Análisis de espectro a emplear C. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar. D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles. E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos. F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar. G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.
1.1.12	**Topología de la red.** A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch). B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas). C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica. D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica). E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.
1.1.13	**Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:** A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta. B. Control de acceso. C. Detección de incendio. D. Plan de emergencia y evacuación. E. Aire acondicionado. F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones). G. Sistema de puesta a tierra. H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace). I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación). J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación). K. Integración, Visualización y grabación. L. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación). M. Diagrama de la matriz de visualización física. N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes). O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema. P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA: 1. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente. 2. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados. 3. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones. 4. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica. 5. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.	
2	**IMPLEMENTACION**
2.1	**ENTREGABLES IMPLEMENTACION**
2.1.1	**Actas generadas en la implementación.** 1. Bitácora de implementación. 2. Acta de recibo final del Municipio. 3. Actas comité técnico y de coordinación. 4. Actas de recibo final del Ministerio. 5. Pólizas todo Riesgo. 6. Informe final. 7. Consolidado actas. 8. Actas Mininterior. 9. Registro fotográfico por proyecto.
2.1.2	**Adecuación física.** **1.** Alcances y descripción de la adecuación física ejecutada en el CCM, cuarto de equipos, Nodos, CAI´s y punto de visualización. 2. Fichas técnicas de materiales civiles (nuevos utilizados). 3. Certificados de la obra civil.
2.1.3	**Sistema térmico.** 1. Cálculo de carga térmica de los equipos instalados en cada sitio. 2. Plano de ubicación de equipos instalados y existentes (incluye ducteria). 3. Plano eléctrico de conexión de los equipos de aire acondicionado instalados y existentes. 4. Plano de ubicación de desagües instalada.
2.1.4	**Sistema eléctrico final.** 1. Planos de la ubicación de la subestación instalada o modificada o tableros impactados, donde se muestre los detalles de rutas de canalizaciones especificando conductor, ductos o tuberías, registros. 2. Cuadro de cargas instalado. 3. Diagrama unifilar instalado. 4. Distribución de redes eléctricas en el CCTV. 5. Registro fotográfico de componentes eléctricos. 6. Diseño eléctrico con las modificaciones realizadas. 7. Sistema de Puesta a tierra definitivo (planos record, informe de medidas de SPT en puntos de cámara, nodos, punto de visualización y CCM). 8. Plan Cuadro de marquillado donde se especifique nombre o número tablero, circuito, y consecutivo de la salida eléctrica. (registro fotográfico). 9. Formato de control de cableado.

	10. Fichas técnicas materiales eléctricos instalados. 11. Certificación de elementos eléctricos instalados. 12. Certificación de cableado estructurado. 13. Autodeclaración o Certificación RETIE para instalaciones donde aplique y autocertificaciones.
2.1.5	**Diseños en 2D y 3D.** 1. Planos 2D de cada NODO, punto de visualización y CAI (detalle de entrada de fibra y cortes que muestran los equipos instalados). 2. Planos 2D hidráulicos y arquitectónicos con detalles de puertas, aires acondicionados, piso, techo y todas las áreas intervenidas en CCM y cuarto de equipos con cortes que muestran los equipos instalados). 3. Planos 3D definitivo CCM, cuarto de equipos, punto de visualización, nodos y CAI´s intervenidos. 4. Render en 3D CCM, cuarto de equipos y punto de visualización definitivo. (recorrido virtual).
2.1.6	**Detalle del tendido de Fibra óptica.** 1. Planos de la topología de red definitiva: detalle del tendido de FO (en formato KMZ y AutoCAD) y topología de red por puntos de concentración. 2. Cartera de postes definitiva.
2.1.7	**Site Survey.** 1. Site survey de puntos de cámaras definitivo. 2. Formato de canalizaciones definitivo para puntos de cámara Según lo instalado. Indicar cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida. 3. Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación e IP.
2.1.8	**Permisos adquiridos.** 1. Todos los permisos contemplados. 2. Recibo a satisfacción de cada una de obras realizadas en la fase de implementación certificada por el responsable del área que emitió el permiso. 3. Paz y salvo de escombrera. 4. Paz y salvo de recepción de desechos sólidos y tóxicos.
2.1.9	**Presupuesto detallado del proyecto.** 1. Presupuesto definitivo firmado. 2. Cuadro de cantidades finales. 3. APU Finales firmados de todos los ítems.
2.1.10	**Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos.** 1. Informe enlaces inalámbricos instalados. (carta de responsabilidad).
2.1.11	**Topología de red.** 1. Pruebas de OTDR carretes - Prueba de fibra. 2. Planos de topología de red definitiva. 3. Carta de empalmes. 4. Pruebas de OTDR de anillos y ramales.
2.1.12	**Especificaciones técnicas de la solución.** 1. Diagrama de toda la solución CCTV (mínimo debe contener sistema de grabación, estaciones de trabajo, impresora, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado, planta, UPS, radio enlaces y nodos). 2. Plano de control de acceso. 3. Nodos (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación). 4. Punto de visualización (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación). 5. Integración, visualización y grabación. Seguridad CAIs (detalle conexión eléctrica y rack de comunicaciones). 6. Diagrama de bloques del sistema (CCTV, CCTV-LAN+WAN, CCTV CENTRO DE CONTROL). 7. Detección de incendio que incluya la ubicación de todos los elementos. 8. Mobiliario.

	9. Diagrama del videowall. 10. Diagrama de iluminación. 11. Típicos de instalación (ingreso del cableado al rack, ingreso cableado video wall) y otros según las particularidades de cada proyecto. 12. Punto de cámara con dimensiones (poste, acometida, cámaras instaladas, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria, gabinete de equipos y radio enlace). 13. Sistema de puesta a tierra en punto de cámara, axonometría, diseños de registros y otros complementarios. 14. Plano de distribución de equipos en RACK. 15. Matriz de evacuación. 16. Fichas técnicas de equipos y componentes instalados.
2.1.13	**Protocolo de pruebas y Demos.** 1. Resultado de protocolos de prueba CCTV ejecutados (se debe realizar como mínimo las pruebas de: sistema de grabación, sistema de visualización, sistema contra incendio, sistema de iluminación, sistema de refrigeración. 2. Resultado protocolos de prueba al sistema LPR y/o analítica instalado. 3. Resultado protocolos verificación de SPT ejecutado. 4. Resultado protocolos verificación de obras en calle ejecutado. 5. Demos y laboratorios realizados (incluye registro fotográfico). 6. Prueba de autonomía de las UPS (instaladas o intervenidas). 7. Prueba de autonomía de planta eléctrica (instalada o intervenida).
2.1.14	**Capacitación.** 1. Plan y documentación capacitación a nivel administrativo. 2. Plan y documentación capacitación a nivel de operadores. 3. Certificados de los ítems 1, 2 y 3.
2.1.15	**Gerencia de proyectos.** 1. Acta de constitución del proyecto. 2. Plan de gestión del proyecto. 3. Plan de gestión del alcance, Tiempo, calidad, recurso humano, comunicaciones, riesgos, adquisiciones, interesados. 4. Lecciones aprendidas (recopilación final). 5. Cronograma de verificación y entrega. 6. Planes de acción implementados con asignación de recursos. 7. Gerente de proyecto - grupo de trabajo. 8. Matriz de concentración. 9. Formato certificado altura y CONTE por actividad (mensual). 10. Plan de manejo ambiental. 11. Consolidado de aportes a seguridad social y parafiscales. 12. Control de personal.
2.1.16	**Certificados y manuales.** 1. Certificado de suministro de partes y repuestos. 2. Certificado de licenciamiento de software. 3. Certificado de todos los equipos de medida utilizados. 4. Manual de operación de equipos. 5. Manual aplicativo WEB (link, lista de usuarios y contraseñas).
2.1.17	**Mantenimiento.** 1. Protocolo de intervención de terceros del sistema (equipos y fibra óptica, para futuras ampliaciones). 2. Protocolo de mantenimiento. 3. Cronograma de mantenimiento recomendado. 4. Formato de mantenimiento preventivo. 5. Formato de mantenimiento correctivo.

3	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1	**GARANTIA TECNICA** El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los equipos y/o elementos, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces. El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los equipos o elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 2. Que ampare la especificación técnica de los equipos o elementos ofrecidos 3. Que la garantía de los equipos o elementos sea por el término de ejecución y 12 meses más. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el contratante a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del oferente y/o quien haga sus veces.
3.2	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA** El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes para los equipos o elementos que lo ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del oferente y/o quien haga sus veces.
3.3	**MARCAS OFERTADAS - IMPLEMENTACION** Junto con la propuesta, el oferente deberá adjuntar un documento, firmado por el representante legal, indicando la marca ofertada para cada uno de los ítems, en caso de que no aplique, deberá indicar N/A.
3.4	**COORDINACION DE INGRESO E IDENTIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO** El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso y acceso a las instalaciones de la entidad contratante, para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal del equipo de trabajo. - Datos de los vehículos que se usarán en el desarrollo e implementación del contrato. - Antecedentes judiciales del personal del equipo de trabajo Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, rol o cargo desempeñado, el cual deberá ser portado diariamente por el personal del equipo de trabajo durante el plazo de ejecución del proyecto.
3.5	**PROTOCOLOS SG-SST** El oferente deberá acreditar que se encuentra certificado en un porcentaje igual o superior al 100% en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, debidamente soportado por la certificación expedida y firmada por la ARL. Dicha certificación deberá corresponder a la vigencia de 2025 y tener fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso (recepción de ofertas). **Nota**: Anexar junto con su oferta, copia de la Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SG-SST emitido por la ARL en la que la empresa del oferente se encuentra afiliada. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado de la ARL respectiva en el que demuestre un porcentaje igual o superior al 100% en la implementación del SG-SST.

3.6	**COMPROMISO ASISTENCIA A COMITES DE SEGUIMIENTO** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente, el compromiso de asistencia a los comités de seguimiento que se realizarán durante la ejecución del contrato, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de la ejecución de los estudios, diseños e implementación del objeto a contratado, a estos deberán asistir, el contratista o delegado de este y el supervisor del contrato. El lugar de realización de los comités de seguimiento será dispuesto y establecido por el supervisor del contrato. La hora y fecha del primer comité se estipulará en el contrato, las demás fechas y horas se acordarán en la realización del primer comité de seguimiento. Dentro del comité de seguimiento, el contratista deberá presentar: cronograma de ejecución de los estudios, diseños e implementación, bitácora, registro fotográfico del antes y después; y así mismo, deberá presentar mensualmente informe de avance de la implementación al supervisor del contrato. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del oferente y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.
3.7	**DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente en la cual se compromete a que de resultar adjudicatario contará con la disposición técnica, logística y operativa para atender los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato para la realización de los mantenimientos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. CRONOGRAMA DE OBRA CADA DOS MESES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DER SERVICIO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
3.8	**ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES** El proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros con certificación, resultantes como consecuencia de la ejecución del contrato; y que así mismo, asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008. Finalizada la ejecución del contrato, todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.
3.9	**CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con el contratante, que desde la iniciación de la ejecución del contrato y hasta la entrega definitiva del mismo, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el(las) área(s) contemplada(s) durante la ejecución acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes y, que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
3.10	**TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución del objeto del contrato las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el supervisor del contrato. Todos los costos que deben asumidos por el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del proceso contractual. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del oferente y/o quien haga sus veces.

3.11	**OBLIGACIONES AMBIENTALES** • El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017. • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la normatividad vigente. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución del contrato que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del oferente y/o quien haga sus veces.
3.12	**PROHIBICIONES AMBIENTALES** • El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. • Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. • Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. • El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal del proponente y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.
3.13	**ANLA** El oferente deberá acreditar que cuenta con un Plan de Gestión Ambiental Posconsumo de Residuos de Envases y Empaques individual o colectivo debidamente radicado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), según Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo con su oferta deberá presentar soporte, con fecha de expedición igual o superior a 24 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso (presentación de ofertas), que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. En caso de proponentes plurales, al menos uno (1) de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el anterior requisito.

1.2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

CODIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
30102900	Pilares
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232300	Software de consultas y gestión de datos

43232600	Software específico para la industria
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
43232900	Software para trabajo en redes
43233000	Software de entorno operativo
43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	Software de intercambio de información
43233600	Software de equipo eléctrico
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171600	Equipo de vigilancia y detección
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56112000	Muebles de apoyo de la computadora
56112100	Asientos
56112200	Sistemas de escritorios
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

En caso de presentarse una sola oferta, ésta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes Pliegos de Condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

1.2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.5.1 SON DEBERES DEL CONTRATISTA: además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el servicio de acuerdo con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones exigibles, y la normatividad vigente, las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante, con sujeción a los valores contenidos en su cotización económica, dentro de los plazos y cantidades establecidas.
2. Realizar el manejo de residuos de acuerdo a las normas técnicas exigidas.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y calidad establecidas.

5. El contratista y sus trabajadores deben acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y por la interventoría.
6. Acatar las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor y la interventoría durante la ejecución del proyecto.
7. Cumplir con el pago de los aportes parafiscales y demás compromisos de seguridad social del personal contratado para la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad permanente del personal necesario para la ejecución del contrato, incluso cuando exista personal incapacitado, permisos, suspensiones o cualquier otra causa, deberán ser cubiertas de tal forma que se garantice la continuidad del proyecto.
9. El contratista debe contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, y personal certificado en trabajo en alturas, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. El contratista garantizará que el personal empleado en trabajos de alturas requeridos en la ejecución del contrato utilice los elementos de protección personal y seguridad industrial, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Informar al supervisor e interventor del contrato y presentar copia del respectivo reporte, de todos los accidentes de trabajo, en el evento de que ocurran.
12. Asumir a todo costo, incluido el traslado del personal, insumos y demás elementos requeridos en la realización del proyecto.
13. Tener implementado el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Adelantar todos los permisos y/o autorizaciones necesarias para adelantar la ejecución del proyecto.
15. El contratista está obligado a cambiar los elementos de seguridad y protección requeridos por el personal empleado para la ejecución del contrato, de acuerdo con el oficio que desempeñen y en el momento en que los mismos ya no ofrezcan las condiciones de seguridad en la ejecución de la actividad.
16. En el caso de que el contratista, el personal a cargo o proveedores, produzcan daño o avería, voluntaria o involuntaria la reparación corre por cuenta del contratista, en caso de que este se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados; dicho costo serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.
17. Las tarifas que se establezcan para la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán garantizar las normas laborales, respecto a

salarios con los respectivos ajustes legales, pago de prestaciones sociales y afiliaciones al régimen de seguridad social

1.2.5.1 Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada.
2. Verificar mediante un supervisor el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Si en desarrollo de las supervisiones e interventorías realizadas, se determina el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato, la administración procederá a sancionar al Contratista de conformidad con la normatividad vigente.
4. El Municipio de Tuluá a través de la supervisión y/o interventoría, podrá solicitar al contratista el relevo temporal o definitivo del personal empleado en las dependencias donde se demuestre incumplimiento de las obligaciones del Contrato o cuando de su inoperancia se deriven consecuencias que hagan imposible la prestación del servicio en ellas.

1.2.5.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por el secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al pliego de condiciones. La modalidad de selección (Licitación Pública), fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y debe adelantarse la escogencia del contratista siguiendo las normas que rigen el proceso de selección mediante Licitación Pública.

1.4 PRESUPUESTO:

De acuerdo con el presupuesto asignado por el Municipio de Tuluá, y el estudio de costos realizado, se estima como valor del contrato la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 8.931.583.231,89)** discriminado como sigue:

ITEM No.	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(Según aplique)*			
		PROYECTADO A ADQUIRIR		VALOR UNITARIO Sin IVA	Valor IVA	VALOR UNITARIO IVA incluido *(Según aplique)*	VALOR TOTAL IVA incluido *(Según aplique)*
ESTUDIOS Y DISEÑOS							
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS *(De acuerdo con las especificaciones técnicas)*	1	GLOBAL	75.774.977,31	14.397.245,69	90.172.223,00	90.172.223,00
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA							
1	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	210.536.051,18	40.001.849,73	250.537.900,91	250.537.900,91
2	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD	19.775.673,11	3.757.377,89	23.533.051,00	70.599.153,00
3	BRAZO DE SOPORTE PARA CAMARA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	602.564,71	114.487,29	717.052,00	40.871.964,00
4	CAMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORAMICO MULTISENSOR *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	10	UNIDAD	46.666.326,89	8.866.602,11	55.532.929,00	555.329.290,00
5	CAMARA FIJA TIPO 1 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	7	UNIDAD	6.527.998,32	1.240.319,68	7.768.318,00	54.378.226,00
6	CAMARA PTZ TIPO DOMO. TIPO 2 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	47	UNIDAD	21.324.523,53	4.051.659,47	25.376.183,00	1.192.680.601,00
7	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	5.065.419,33	962.429,67	6.027.849,00	343.587.393,00
8	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD	21.186.039,50	4.025.347,50	25.211.387,00	75.634.161,00
9	CORONA ANTIESCALATORIA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	505.747,06	96.091,94	601.839,00	34.304.823,00

10	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD	36.079.093,28	6.855.027,72	42.934.121,00	171.736.484,00
11	FIBRA OPTICA MONOMODO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	35.289,99	ML	38.657,14	7.344,86	46.002,00	1.623.410.119,98
12	GABINETE DE POSTE/FACHADA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	4.661.421,85	885.670,15	5.547.092,00	316.184.244,00
13	GABINETE EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD	5.928.745,38	1.126.461,62	7.055.207,00	21.165.621,00
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	10.456.594,96	1.986.753,04	12.443.348,00	12.443.348,00
15	JOYSTICK DE OPERACIÓN *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD	8.253.413,45	1.568.148,55	9.821.562,00	39.286.248,00
16	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMENTO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	UNIDAD	2.016.967,23	383.223,77	2.400.191,00	4.800.382,00
17	MANOS LIBRES *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD	1.947.475,63	370.020,37	2.317.496,00	9.269.984,00
18	MODULO - PUESTO DE TRABAJO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	5	UNIDAD	6.508.496,64	1.236.614,36	7.745.111,00	38.725.555,00
19	MONITOR DE VISUALIZACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	ML	25.974.705,88	4.935.194,12	30.909.900,00	61.819.800,00
20	MONITOR OPERADOR CCTV *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	8	UNIDAD	3.493.044,54	663.678,46	4.156.723,00	33.253.784,00
21	MUEBLE PARA IMPRESORA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	1.037.785,71	197.179,29	1.234.965,00	1.234.965,00
22	POSTE TIPO 2 E INSTALACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	9.513.391,60	1.807.544,40	11.320.936,00	645.293.352,00
23	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	20	UNIDAD	1.575.960,50	299.432,50	1.875.393,00	37.507.860,00
24	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	31.694.000,84	6.021.860,16	37.715.861,00	37.715.861,00
25	SERVIDOR *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	126.223.928,57	23.982.546,43	150.206.475,00	150.206.475,00
26	SERVIDOR DE ARCHIVOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	137.339.834,45	26.094.568,55	163.434.403,00	163.434.403,00
27	SILLA ERGONOMICA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	10	UNIDAD	1.962.672,27	372.907,73	2.335.580,00	23.355.800,00
28	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	63	UNIDAD	17.870.551,26	3.395.404,74	21.265.956,00	1.339.755.228,00
29	SISTEMA DE APERTURA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD	6.500.050,42	1.235.009,58	7.735.060,00	23.205.180,00
30	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	35.487.673,95	6.742.658,05	42.230.332,00	42.230.332,00
31	SISTEMA DE VISUALIZACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	108.442.834,45	20.604.138,55	129.046.973,00	129.046.973,00

32	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	4.735.402,52	899.726,48	5.635.129,00	321.202.353,00
33	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	51.177.996,64	9.723.819,36	60.901.816,00	60.901.816,00
34	SWITCH DE ACCESO TIPO 4 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	UNIDAD	31.250.479,83	5.937.591,17	37.188.071,00	74.376.142,00
35	SWITCH TIPO 1 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	5.560.767,23	1.056.545,77	6.617.313,00	377.186.841,00
36	SWITCH TIPO 3 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	20.682.898,32	3.929.750,68	24.612.649,00	24.612.649,00
37	UPS 2.0 KVA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD	5.723.390,76	1.087.444,24	6.810.835,00	388.217.595,00
38	UPS 10 KVA TRIFASICA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD	43.620.253,78	8.287.848,22	51.908.102,00	51.908.102,00
TOTAL IMPLEMENTACION							**8.841.411.008,89**
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS e IMPLEMENTACION							**8.931.583.231,89**

1.5 **SOPORTE PRESUPUESTAL:** El valor y pago del contrato se atenderá con recursos del presupuesto general del municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal de 2026 y se soporta con las disponibilidades presupuestales número 2026.0661 del 6/04/2026 expedida por la Secretaría de Hacienda municipal, que se adjuntan y hacen parte integral del proceso contractual.

1.6 **VIGENCIA**: El contrato resultante del presente proceso de licitación tendrá una duración de seis (6) meses desde la firma del acta de inicio.

1.7 **VEEDURIA CIUDADANA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el cronograma establecido del presente documento, LA ENTIDAD convoca las Veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, Contractuales y post- contractuales de acuerdo a lo establecido por la ley.

1.8 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA

1.8.1 HORARIOS DE ATENCION Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO: Las solicitudes y observaciones para el presente proceso se deberán presentar mediante mensaje y en cumplimiento del cronograma estipulado en la página transaccional Secop II, anexando los documentos requeridos para el caso de acuerdo con la Ley.

1.8.2 LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, deberán manifestar su interés de participación dentro del término previsto en el cronograma estipulado en la página transaccional Secop II, anexando los documentos requeridos para el caso de acuerdo con la Ley, anexando los documentos solicitados más adelante.

No se aceptarán manifestaciones de interés de oferentes enviadas vía fax, o vía correo electrónico

Las Personas Naturales deberán anexar a la manifestación de interés, la copia de la cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario. En el caso de Personas Jurídicas la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones y Temporales se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Es de anotar que todo documento presentado debe ser legible.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo con lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación de la manifestación de interés, como la no inclusión de todos los documentos requeridos, se constituyen en causal de rechazo de plano de la propuesta.

La manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el Municipio de Tuluá declarará desierta la **Licitación pública** Numero **290.20.2.100-2026**.

1.8.3 CONVOCATORIA: Como principio que rige este proceso se convoca a las personas naturales o jurídicas individualmente o en consorcio o en unión temporal, que su objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato, para participar en el presente proceso que se publica en el SECOP (Colombia compra eficiente).

1.8.4 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES El Pliego definitivo de condiciones se publicará en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

Las observaciones al proyecto de pliegos se recibirán hasta la fecha señalada en el cronograma y para que sean consideradas dentro del proceso, debe dirigirse por escrito únicamente en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

Las consultas y sus respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas y se publicarán en la página transaccional del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Secop II

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS
2.1 DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA

2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5 Resolución de Apertura
2.1.6 Pliego de Condiciones Definitivos
2.1.7 Adendas.
2.1.8 Acta de Cierre
2.1.9 Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional.
2.1.10 Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta
2.1.11 Propuestas.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.1.1. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

3.1.2. El impuesto al valor agregado IVA: deberá ser detallado en el precio de las propuestas. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL MUNICIPIO DE TULUÁ –SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD descartará estas propuestas.

3.1.8 Los valores ofertados y soportados: los (Proponentes que se presenten para esta licitación pública deberá indicarse en pesos colombianos. En caso de presentarse un proponente de origen extranjero deberá tomar el valor TRM para el dólar americano vigente para la fecha del cierre del proceso y el valor expresado deberá indicarse en pesos colombianos.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección pueden participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

PARA LA ACREDITACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA: para presentarse como proponentes de la presente Licitación Pública, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante a continuación, relacionados:

3.2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá presentar debidamente firmada la carta de presentación de su oferta, conforme al modelo indicado en el ANEXO No. 1.

2. **Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o documento similar:** Presentar el Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o documento similar; según sea el caso, en

donde conste que realizan actividades iguales o similares a las del objeto de esta **Licitación Pública**, dicho documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

3. **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP:** Presentará el RUP expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

4. **Vigencia de la Sociedad:** Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo permanente de duración equivalente al plazo total del presente contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

5. **Autorización por Limitaciones Estatutarias:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de reunión del órgano competente en la que conste la decisión adoptada que le autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante legal en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El acta de autorización antes mencionada deberá ser autenticada por el funcionario competente de la Sociedad.

6. **Poder Para Presentar Oferta y/o Actuar Dentro del Proceso:** Cuando el oferente presente su oferta a través de apoderado, deberá presentar el poder que le fue otorgado debidamente firmado y especificando en el mismo. los alcances para actuar en nombre de su representada que le han sido otorgados.

7. **Documento del consorcio o unión temporal** (Si aplica).

8. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**.

9. **Registro Único Tributario (RUT)** del proponente, expedido por la Dirección de Impuestosy Aduanas nacionales de Colombia DIAN actualizado.

10. **Certificación de pago de los aportes de sus empleados, de conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar,

cuando a ello haya lugar. Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

11. **Póliza de Garantía de ofrecimiento y Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de ofrecimiento y seriedad de la oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Licitación pública. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio.

12. **Fotocopia de la libreta militar.** (Si aplica)

13. **Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento**, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

14. **Declaración de Origen de Fondos:** El oferente y/o los miembros del consorcio o unión temporal; deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

 a. Constancia de que el capital y el patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 b. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de

actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.

c. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El proponente deberá aportar con la propuesta, certificado que lo acredite la condición de NO deudor o alimentario moroso.

16. **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:**

- **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD):** El Municipio de Tuluá verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, este será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)** El Municipio de Tuluá verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)** El Municipio de Tuluá verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y

sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

17. **El Proponente, deberá presentar tanto** para el representante legal como para cada uno de los miembros de la junta u órgano colegiado de administración, las certificaciones de Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente: el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones. Los cuáles serán verificados por la administración Municipal.

18. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar (Anexo 3)

3.3 DE LOS PROPONENTES

3.3.1 EXPERIENCIA: Experiencia General:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha del cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Los contratos que el oferente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia identificando en el RUP máximo cinco (5) contratos debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, en cada uno de los contratos identificados en el RUP, deberán estar registrados al menos treinta (30) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
30102900	Pilares
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232600	Software específico para la industria
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
43232900	Software para trabajo en redes
43233000	Software de entorno operativo
43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	Software de intercambio de información
43233600	Software de equipo eléctrico
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171600	Equipo de vigilancia y detección
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56112000	Muebles de apoyo de la computadora
56112100	Asientos
56112200	Sistemas de escritorios
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) (5.101,12), **en al menos treinta (30) de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad**.

c) Para los proponentes plurales la experiencia será medida por la suma de la experiencia de cada uno de los miembros, en todo caso, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia.

3.3.2 Experiencia Especifica:

Para la acreditación de la experiencia específica, los oferentes deberán aportar máximo cinco (05) contratos o certificaciones a acta de recibo final o acta de liquidación que correspondan a contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, equivalente a (5.101,12) SMMLV.

El objeto contractual de los contratos aportados deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para los proponentes plurales la experiencia será medida por la suma de la experiencia de cada uno de los miembros, en todo caso, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia.

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá indicar los contratos en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

9.1 3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, el RUP deberá estar vigente a la fecha del cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación. Deberá cumplir con los siguientes puntajes:

- **Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2.50**
- **Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 47%**
- **Razón de Cobertura de Interés: Mayor o igual a 18.00.**

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3.3.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes o empresa y emprendimiento de mujer de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, probará los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2.30**
- **Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 50%**
- **Razón de Cobertura de Interés: Mayor o igual a 18.00.**

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para empresa y emprendimiento de mujer solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, el RUP deberá estar vigente a la fecha del cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación **O** actualizados de contar con ellos; Deberá cumplir con los siguientes puntajes:

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la verificación de los indicadores financieros y organizacionales el municipio de Tuluá debe aplicar lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021; el cual reza: ..."**parágrafo transitorio**: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el

RUP, por lo que las Entidades Estatales

3.3.4.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes o empresa y emprendimiento de mujer de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, probará los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.23**
- **Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.12**

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para empresa y emprendimiento de mujer solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de LICITACION PÚBLICA es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN EL CONTRATO ESTATAL En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente Licitación Pública y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al

momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, Surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de Condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

3.5.1 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL PROPONENTE

1. No Garantizar la Capacidad y disponibilidad del personal requerido
2. Que se presente iliquidez e incumpla con sus obligaciones laborales mensuales
3. Realizar labores no autorizadas por el supervisor Incremento inesperado en el costo de insumos y mano de obra
4. Daños perpetrados contra bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo Custodia de las instituciones Educativas asignadas

3.5.2 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL MUNICIPIO:

1. La no publicación del proceso en la página de SECOP
2. Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica
3. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato

3.5.3 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS. La estimación de los riesgos está contemplada en los estudios previos para la presente licitación pública.

3.5.4 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos tipificados en el pliego de condiciones se asignarán al proponente y al contratista, con excepción de los siguientes, a cargo del Municipio:

- Orden público.
- Retraso en los pagos por parte del Municipio de Tuluá.
- Modificación de los aportes sociales por Ministerio de la Ley.

3.5.5 MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa al proceso

CAPITULO IV

4) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del decreto 1082 de 2015; las Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal **(b)** anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a

contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la SECRETARÌA DE EDUCACION MUNICIPAL y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS. La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

4.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÀ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los

mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

4.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA: En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

4.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN: El Municipio de Tuluá – Valle para la evaluación de las ofertas tendrá en cuenta la más favorable a sus intereses, siempre y cuando, la oferta se encuentra ajustada a estos pliegos de condiciones y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del estudio del sector.

Las propuestas serán verificadas en lo concerniente a la capacidad jurídica, financiera y experiencia y organización, aspectos que no serán de puntaje alguno por parte del comité evaluador y calificador.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El municipio de Tuluá calificará las propuestas que hayan resultado HABILITADOS en todos los requisitos establecidos en los presentes estudios previos y el pliego de condiciones definitivos, de acuerdo con los siguientes ítems de evaluación:

4.4.1.1 CONCEPTO PUNTAJE TOTAL

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES			
1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
PUNTAJE			
4	PONDERACION DE PRECIO		MAXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACION TECNICA		MAXIMO 400 PUNTOS
6	PUNTAJE LEY 816 DE 2003 INDUSTRIA NACIONAL	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. MAXIMO 120 PUNTOS	MAXIMO 120 PUNTOS
		10% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan servicios de nacionalidad colombiana y extranjera. MAXIMO 60 PUNTOS	
		0% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan servicios de nacionalidad extranjera. MAXIMO 0 PUNTOS	
7	SUBTOTAL PUNTAJE		Suma de: 4 + 5 + 6
8	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)		0,25% del numeral 7
9	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2)		0,25% del numeral 7
10	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		10 puntos
11	SUBTOTAL CRITERIOS DIFERENCIALES		Suma de: 8 + 9 +10
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).		2% (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE			Suma de: 7 + 11 - 12

4.4.1.2 FACTOR ECONÓMICO: el municipio de Tuluá, asignará un puntaje máximo de doscientos puntos (200) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo a la siguiente formula.

FORMULA: (oferta más favorable * 200) / oferta a evaluar = puntajeobtenido

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo al Anexo No. 2, de no presentarlo así, la propuesta no se calificará.

4.4.1.3 FACTOR TÉCNICO La entidad asignará el puntaje de factor técnico teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

No.	ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO
1	Se otorgará un puntaje de doscientos (200) puntos, al oferente que ofrezca cuarenta (40) horas de transferencia de conocimientos para un grupo de cinco (5) funcionarios de la entidad contratante acerca de: Operación, administración, configuración y funcionamiento de la solución implementada para el proyecto para la seguridad y convivencia territorial del municipio de Tuluá.	200
2	Se otorgará un puntaje de doscientos (200) puntos, al oferente que ofrezca el "PROFESIONAL DE TECNOLOGIA" que cuente con experiencia especifica en "Coordinación o participación en proyectos tecnológicos, implementación de estrategias de optimización de procesos, gestión de equipos de trabajo multidisciplinarios y aplicación de metodologías de liderazgo."	200
PUNTAJE MAXIMO		**400**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente para aquellos oferentes que la ofrezcan con su propuesta, y siempre y cuando sus propuestas se encuentren habilitadas jurídica, técnica y económicamente.

Nota 1: La entidad contratante no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación técnica por cuanto que estos otorgan puntaje.
Nota 2: En caso de no ofrecer aspectos técnicos de ponderación adicional, a la oferta se le asignará cero (0) puntos por este concepto y no es factor excluyente.
Nota 3: Los factores o aspectos de ponderación técnica son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo adicional para la entidad contratante.

La puntuación por concepto de ponderación técnica corresponde a un mínimo de cero (0) puntos y a un máximo de cuatrocientos (400) puntos.

3. **Apoyo a la industria nacional (120 puntos):** Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso de que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente licitación.	120 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	60 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	0 puntos

4. **Apoyo Emprendimientos o Empresas de Mujeres (0.25 PUNTOS):** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se incluirán en el presente proceso criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres para los cuales se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3.1 Incentivo en favor de personas con Discapacidad (10 puntos): Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgará diez (10) puntos adicionales así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta

de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En caso que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 392 de 2018, el municipio a través de los supervisores o interventores de este contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

NOTA: El certificado de que trata el numeral 1 anterior, tratándose de proponente plural deberá estar suscrito por la naturaleza, o por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica integrante del proponente plural que aporte la planta de personal con trabajadores con discapacidad.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 previsto en los estudios previos que soportan el respectivo proceso.

Las Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para la aplicación de la presente reducción, la multa o la declaratoria del incumplimiento debe encontrarse reportada e inscrita en el Registro Único de Proponentes, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.8 FACTORES DE DESEMPATE: para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos

trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.5 ADJUDICACIÓN Para adjudicar el presente contrato se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se hará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.6 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

4.6.1 Cuando el valor total IVA incluido de la propuesta presentada exceda el valor total del presupuesto oficial IVA incluido o sea igual o menor a cero.
4.6.2. Cuando el valor unitario IVA incluido de cualquiera de los ítems en la propuesta presentada exceda el valor unitario IVA incluido del presupuesto oficial de referencia o cuando el valor unitario IVA incluido de cualquiera de los ítems sea igual o menor a cero o cuando el valor unitario IVA incluido de cualquiera de los ítems esté en blanco o vacío.
4.6.3. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
4.6.4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
4.6.5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente. Así mismo cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.
4.6.6. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
4.6.7. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.
4.6.8. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el Pliego de condiciones.
4.6.9. Entrega extemporánea.

4.6.10. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4.6.11. No cotizar el formulario completo.
4.6.12. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
4.6.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
4.6.14. Cuando el oferente, junto con su oferta inicial, no presente el documento en donde relacione la marca ofertada para cada uno de los ítems.

4.7 DECLARACION DE DESIERTA EL MUNICIPIO DE TULUÁ, podrá declarar en cualquier momento desierto la contratación directa cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin

menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo. El personal suministrado por el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, deberá ser permanente; y solo podrá ser cambiado por solicitud escrita del interventor o por causas judiciales.

4.9 VIGENCIA DE LA PROPUESTA La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 120 días calendario.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICATARIO El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS El Contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona alguna natural o jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE TULUÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción, en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.3 FORMA DE PAGO: Tendiente a garantizar la calidad del objeto y cumplimiento del mismo, El Municipio de Tuluá pagará el valor del contrato en cancelados en cuotas conforme avance, el valor del pago se realizará conforme a aprobación de la interventoría y el avance en la ejecución de los estudios, diseños e implementación prestada.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **DE CUMPLIMIENTO**: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor inicial y por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un momento equivalente al cinco (5%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: la cual no puede ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

5.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Interventor del contrato.
c) Por disolución de la persona jurídica del contratista.
d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del MUNICIPIO DE TULUA.

5.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.8. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO DE

TULUA, podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los

porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, EL MUNICIPIO DE TULUA, entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.9. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El MUNICIPIO DE TULUA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grava el cumplimiento del contrato.

5.10 PAGO DE IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y de acuerdo a las Leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

ÍTEM	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	1,00%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0,50%
Estampilla Pro- adulto mayor	3,00%
Tasa Pro Deporte	2.50%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Cultura	0,50%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,00%

ÍTEM	PORCENTAJE
Reteica	0,80%
Retención en la fuente	4,00%
Retención Impuesto de Timbre Sobre Contratos	1%
IVA 19% (El municipio retiene el 15% del valor total del IVA)	

NOTA ACLARATORIA: La aplicación y cobro de las estampillas y gravámenes están condicionados a la Naturaleza del contrato adjudicado y al tipo de empresa del futuro contratista, por lo cual cada oferente debe analizar de acuerdo a la norma que cobro le aplica.

Y los correspondientes a los impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

5.11 PUBLICACIÓN El municipio de Tuluá, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), el presente proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactor	: José Martín Hincapié Álvarez	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor	: Maria Paula Arango Ortiz	Abogada – Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Transcriptor	: Andrés Felipe Carvajal López	Técnico Administrativo SGCYS
Revisó	: José Martín Hincapié Álvarez	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Revisó	: Gustavo Adolfo Hurtado Candamil	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	: Diana Marcela Zuñiga Agudelo	Abogada – Contratista - SGCYS
Aprobó	: Gustavo Adolfo Vélez Román	Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ANEXO # 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de **LICITACION PUBLICA NUMERO 290.20.2.100-2026** y en caso de que nos sea adjudicada por el Municipio de Tuluá -SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que tiene por objeto:

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que el valor total de la propuesta es de ($ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ANEXO # 2
CUADRO DE COSTOS

ITEM No.	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*			
		PROYECTADO A ADQUIRIR		VALOR UNITARIO Sin IVA	Valor IVA	VALOR UNITARIO IVA incluido *(Según aplique)*	VALOR TOTAL IVA incluido *(Según aplique)*
ESTUDIOS Y DISEÑOS							
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS *(De acuerdo con las especificaciones técnicas)*	1	GLOBAL				
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA							
1	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
2	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD				
3	BRAZO DE SOPORTE PARA CAMARA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
4	CAMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORAMICO MULTISENSOR *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	10	UNIDAD				
5	CAMARA FIJA TIPO 1 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	7	UNIDAD				
6	CAMARA PTZ TIPO DOMO. TIPO 2 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	47	UNIDAD				
7	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
8	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD				
9	CORONA ANTIESCALATORIA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
10	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD				
11	FIBRA OPTICA MONOMODO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	35.289,99	ML				

12	GABINETE DE POSTE/FACHADA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
13	GABINETE EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD				
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
15	JOYSTICK DE OPERACIÓN *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD				
16	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMENTO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	UNIDAD				
17	MANOS LIBRES *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	4	UNIDAD				
18	MODULO - PUESTO DE TRABAJO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	5	UNIDAD				
19	MONITOR DE VISUALIZACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	ML				
20	MONITOR OPERADOR CCTV *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	8	UNIDAD				
21	MUEBLE PARA IMPRESORA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
22	POSTE TIPO 2 E INSTALACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
23	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	20	UNIDAD				
24	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
25	SERVIDOR *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
26	SERVIDOR DE ARCHIVOS *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
27	SILLA ERGONOMICA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	10	UNIDAD				
28	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	63	UNIDAD				
29	SISTEMA DE APERTURA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	3	UNIDAD				

30	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
31	SISTEMA DE VISUALIZACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
32	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
33	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACION *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
34	SWITCH DE ACCESO TIPO 4 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	2	UNIDAD				
35	SWITCH TIPO 1 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
36	SWITCH TIPO 3 *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
37	UPS 2.0 KVA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	57	UNIDAD				
38	UPS 10 KVA TRIFASICA *(De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica)*	1	UNIDAD				
TOTAL IMPLEMENTACION							
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS e IMPLEMENTACION							

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Respetados señores: Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxx

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio